

Bogotá D.C., 9 de Noviembre de
2020

No. de radicación 2020-ER-234817
solicitud:



2020-EE-225466

Señor

ANONIMO

Peticionario

Particular

Asunto: Retorno presencial a las aulas de clase

Respetado ciudadano,

El Ministerio de Educación Nacional ha recibido su comunicado con radicado 2020-ER-2314817 en el cual solicita información acerca de las "directrices emitidas acerca de la fecha pertinente para la apertura de las instituciones educativas". Frente a lo cual esta cartera Ministerial en el marco de sus competencias se permite hacer las siguientes precisiones:

Al respecto del retorno presencial a las aulas de clase, actualmente el Ministerio de Educación lleva a cabo un proceso de acompañamiento a las entidades territoriales certificadas en educación, por parte del equipo directivo y técnico del Ministerio de Educación Nacional (MEN), el cual avanza con el propósito de hacer equipo con las regiones para construir junto con las secretarías de educación del país, alternativas y soluciones viables para superar los obstáculos y dificultades encontrados en la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia por Covid 19.

A la fecha este trabajo orientación se ha acompañado de la emisión de directivas y circulares con el fin de orientar el proceso, entre ellas: A la fecha este trabajo orientación se ha acompañado de la emisión de directivas y circulares con el fin de orientar el proceso, entre ellas:

Circular No. 011 del 9 de marzo de 2020 – conjunta entre los ministerios de Salud y protección social y de Educación. Medidas de prevención del COVID-19 en entornos educativos para evitar el contagio y para la identificación de posibles casos en el entorno.

Circular No. 019 del 14 de marzo de 2020. Orientaciones para preparar trabajo académico en casa con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria, brindando estrategias de apoyo al aprendizaje en el desarrollo de alternativas académicas

flexibles.

Circular No. 020 del 16 de marzo de 2020. Orientaciones para el ajuste del calendario académico para la educación de preescolar, básica y media.

Circular No. 01 del 16 de marzo de 2020 - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar–Alimentos para Aprender. Orientaciones técnicas y administrativas para la operación

Circular No. 021 del 17 de marzo de 2020. Orientaciones para la planeación pedagógica y trabajo académico en casa y la puesta en funcionamiento de la estrategia Aprender Digital: contenidos para todos; así como las orientaciones frente al manejo de la planta docente, directivo docente y administrativo de las entidades territoriales certificadas en educación.

Directiva No. 02 del 19 de marzo de 2020. Recomendaciones para la adopción medidas transitorias de los cuerpos colegiados y el uso de las herramientas colaborativas que ofrecen las TIC.

Directiva No. 03 del 20 de marzo de 2020 – Orientaciones para el manejo de la emergencia en establecimientos educativos privados en temas tales como, calendario escolar, cobros periódicos, docentes y personal administrativo, e inspección y vigilancia.

Directiva No. 4 del 22 de marzo de 2020. Orientaciones uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales en las instituciones de educación superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior.

Decreto Legislativo 470 del 24 de marzo de 2020. Mediante el cual se permite el programa de alimentación escolar para consumo en casa.

Resolución 006 del 25 de marzo de 2020 - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar–Alimentos para Aprender. Mediante la cual se emiten los lineamientos para el Programa de Alimentación Escolar durante la emergencia definiendo modalidades transitorias para la entrega de paquetes en casa.

Directiva No. 05 del 25 de marzo de 2020. Orientaciones para trabajo académico en casa e implementación modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.

Directiva No. 06 del 25 de marzo de 2020. Para las Instituciones oferentes de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, alternativas para el diseño de planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los programas.

Directiva N° 07 del 6 de abril de 2020. Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial.

Directiva N° 08 del 6 de abril de 2020. Alcance de las Medidas tomadas para la



atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Directiva N° 09 del 07 de abril de 2020. Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.

Directiva N° 10 del 7 abril de 2020. Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Directiva 11 de 2020. Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.

Directiva 12 de 2020. Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Así las cosas el trabajo académico en casa se extendió hasta el 31 de julio de 2020 con estrategias que reforzaron los procesos de aprendizaje de la población estudiantil a partir de los objetivos trazados en el año escolar y a partir del 1 de agosto de 2020, previo análisis y valoración de las condiciones territoriales de la pandemia y del contexto de cada establecimiento educativo realizado entre las secretarías de educación certificadas, las secretarías de salud territoriales, los directivos docentes y la comunidad educativa, se podría decidir cómo continuar el trabajo educativo, es decir, si se da continuidad a la modalidad de trabajo académico en casa o cuál será el momento indicado para la implementación de manera gradual y progresiva de la presencialidad bajo el esquema de alternancia. Las autoridades territoriales estarán monitoreando la evolución de la situación de la pandemia para hacer con la comunidad educativa los ajustes del caso.

Igualmente, la disposición de regresar al espacio escolar, estará fortalecida en la medida que desde cada una de las secretarías de educación se garantice que los miembros de la comunidad educativa encuentren que la institución cuenta con las condiciones de bioseguridad necesarias y que las rutinas y actividades de la vida escolar les posibilitará cuidarse y estar protegidos, así como contar con la participación de las familias y cuidadores y su consentimiento.

Lo anterior se establece en los "***Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa***" en el que se plasman las recomendaciones específicas en salud para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa al entorno escolar bajo el esquema de alternancia.

Así mismo el lineamiento en mención tiene los siguientes Anexos que orientan cada una de las decisiones y actuaciones de las Secretarías de Educación:



Anexo 1. Normatividad Covid 19. Relación de la normatividad expedida en el marco del COVID 19

Anexo 2. Residencias Escolares. Orientaciones para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia del servicio educativo en los establecimientos educativos que implementan la estrategia de residencias escolares

Anexo 3. Gestión condiciones higiénico sanitarias. Gestión de condiciones higiénico-sanitarias y de componentes de agua, saneamiento básico, higiene y distanciamiento físico en los establecimientos educativos.

Anexo 4. Condiciones consumo de alimentos. Condiciones sanitarias y de bioseguridad para suministro y consumo de alimentos en establecimientos educativos

Anexo 5. Protocolo ingreso y salida IE – vivienda. Protocolo para el ingreso y salida de las instituciones educativas y desplazamiento desde y hasta la vivienda.

Anexo 6. Participación niños, familias. Orientaciones para promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias durante todas las fases que contempla el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia.

Anexo 7. Orientaciones Directivos y docentes. Orientaciones dirigidas a directivos docentes y docentes para el desarrollo de sus actividades en un ambiente de bienestar acompañado por las prácticas de bioseguridad.

Anexo 8. Convivencia escolar y activación RIA salud. Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia.

Anexo 9. Situaciones agudas o casos Covid 19. Orientaciones ante situaciones agudas o casos probables o confirmados de contagio por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 que se presenten en la comunidad educativa.

Anexo 10. Niños-as 2-5 Edu inicial y preescolar. Orientaciones para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia de las niñas y niños de 2 a 5 años a los escenarios de educación inicial y preescolar.

Anexo 11. Atención niños-as discapacidad. Orientaciones para la atención educativa de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento.

Anexo 12. Pueblos indígenas. Orientaciones para la atención educativa presencial bajo esquema de alternancia para los pueblos indígenas.

Así las cosas, las Secretarías de Educación son acompañadas y orientadas en cuanto los aspectos que deben tener en cuenta tanto las administraciones territoriales, las



secretarías de educación y las instituciones educativas; necesarias para organizar el servicio educativo en cada territorio.

En razón de lo anterior, el Ministerio de Educación ha venido apoyando a las secretarías de educación en el ejercicio de planeación y alistamiento para el posible retorno brindando las orientaciones necesarias, que les permitan continuar respondiendo de la mejor manera a las condiciones de contexto de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que en caso de no considerar pertinente el retorno a la presencialidad bajo la estrategia de alternancia, los estudiantes desde sus casas cuenten con estrategias que acompañen el proceso de aprendizaje.

De este modo, el proceso de retorno a la presencialidad se podrá llevar a cabo previo balance de cada secretaría de educación teniendo en cuenta la situación epidemiológica de cada territorio y las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias, de saneamiento básico, higiene y distanciamiento físico en los establecimientos educativos.

Dado lo anterior el Ministerio de Educación emite la **Directiva 16 de 2020** que contiene las orientaciones para la implementación del **plan de alternancia educativa** que tiene como objetivo formalizar la organización y la gestión, que corresponde a adelantar a las Entidades Territoriales Certificadas con sus secretarías de educación en coordinación con las secretarías de salud territoriales, para continuar la implementación y realizar seguimiento y monitoreo al proceso de transición gradual, progresivo y seguro, de la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y no oficiales, bajo el esquema de alternancia en los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y ciclos de educación de adultos.

Para la formulación de este plan de alternancia las secretarías de educación deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.
- Trabajo con familia y comunidad.
- Planeación y trabajo pedagógico.
- Recursos humanos (directivos, maestros, administrativos)
- Divulgación, comunicación y movilización social
- Habilitación de las instalaciones de las sedes educativas y definición de otros espacios para el trabajo académico.
- Dotación de elementos de bioseguridad
- Alimentación escolar.
- Traslado y transporte de estudiantes.
- Estrategias de conectividad.
- Organización de jornadas escolares y grupos de trabajo.
- Calendario progresivo de retorno. Debe considerar el calendario académico para el 2020 y 2021, incluyendo calendarios A y B si aplica y además las eventuales particularidades de calendarios de colegios no oficiales y calendarios propios



cuando existan.

- Articulación intersectorial. Este componente es central tanto al interior de la entidad territorial certificada en educación que formula el plan de alternancia educativa como con otros niveles de gobierno (municipios no certificados).
- Actividades de seguimiento y monitoreo.

Esto permite garantizar un retorno progresivo y seguro a las aulas de clase, teniendo como base que cualquier decisión adoptada por el Gobierno Nacional estará siempre encaminada a proteger la vida e integridad de nuestros niños, niñas, adolescentes, sus familias y demás miembros de la comunidad educativa.

El Ministerio de Educación continuará apoyando a las entidades territoriales certificadas en el ejercicio de planeación y alistamiento, brindando orientaciones que les permitan continuar respondiendo de la mejor manera a las condiciones de contexto de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que cuenten con estrategias que acompañen el proceso de aprendizaje.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA ORTÍZ VERA

Subdirector Técnico

Subdirección de Permanencia

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo:

Elaboró: ZULMA TATIANA HERRERA AGUILAR

Revisó: JACQUELINE GARAVITO MARIÑO

Revisó: ADRIANA SABOGAL JARAMILLO

Aprobó: ADRIANA MARCELA ORTÍZ VERA